

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a large, stylized loop and a vertical stroke.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

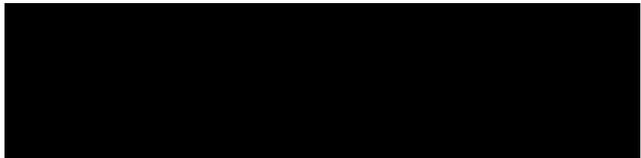


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/63
BITÁCORA: 08/C9-0183/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016



15 / Mayo / 2016

EJ. SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.
CONOCIDO SAN IGNACIO.,
MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 34 de fecha 25 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.	Morelos	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

CAPTURADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	207972.79	2937905
2	212761.03	2936444.5
3	212170.9	2937619.6
4	213380.55	2938094.1
5	213758.3	2936394.9
6	214734.37	2936477.3
7	214376.93	2933245.4
8	215020.87	2930720.3
9	216089.55	2930566.1
10	220116.86	2928494.9
11	215518.7	2924433.1
12	212990.28	2928630.4
13	211725.7	2928142.3



Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/63

BITÁCORA: 08/C9-0183/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

14	208614.6	2927893.13
15	208218.39	2933054.1
16	209998.2	2931310.6
17	211246.3	2932944
18	213139.3	2933828
19	209136.3	2936045.3
20	208176.8	2933760.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.	7662.21	6728.5	3158.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.	3158.3 (tres mil ciento cincuenta y ocho punto tres)	95859 (noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/03/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	167.27	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/16 - 31/12/16	Pinus sp.	167.27	5058	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	167.27	892	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	158.06	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	158.06	5096	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	158.06	798	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	196.44	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	196.44	5094	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	196.44	729	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	191.26	0	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/63
BITÁCORA: 08/C9-0183/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	191.26	5098	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	191.26	940	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	133.85	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	133.85	5133	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	133.85	731	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	207.15	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	207.15	5090	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	207.15	984	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	272.14	73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	272.14	5122	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	272.14	1543	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	219.25	25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	219.25	5094	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	219.25	1345	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	204.49	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	204.49	5111	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	204.49	1387	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	135.28	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	135.28	5133	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	135.28	685	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	178.87	0	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	178.87	5120	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	178.87	963	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	310.34	0	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	310.34	5107	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	310.34	2312	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	293.74	0	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	293.74	5054	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	293.74	1963	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	245.24	0	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	245.24	5093	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	245.24	2073	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	244.92	4	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	244.92	5108	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	244.92	1901	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS CARLOS URANGA VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/63

BITÁCORA: 08/C9-0183/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LU-08

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS GUAJOLOTES Y LA MESA COLORADA.	P-08-046-IGN-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los



Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/63
BITÁCORA: 08/C9-0183/11/15

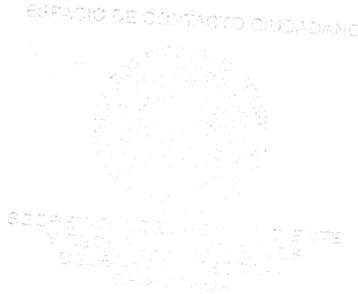
Chihuahua, Chihuahua, 29 de Marzo de 2016

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Luis Carlos Uranga Vasquez.
C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

